AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO

ESTADO No. PARP-026-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y publico del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00 am, de hoy 01 de Abril de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LJP-09491	CONSORCIO VIAL DEL SUR	161-164	10/03/2014	AUTO PARP-106-14	Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 26 de julio de 2013 y del Concepto técnico No. PAR-PASTO-032-LJP-09491-13 de fecha 4 de diciembre de 2013.
2	CONTRATO DE CONCESION	JDE-11111	FRANCISCO REINA CUASTUMAL,JUAN ESTEBAN REINA CUASTUNAL	66-71	18/03/2014	AUTO PARP-126-14	**REQUERIR** al titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 230 de la ley 685 de 2001, para que realice lo siguiente: ✓ Allegar el pago canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($99.272,60).** ✓ Allegar el pago canon superficiario correspondiente a tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de **CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($109.238,41).**

							Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago[1]. De conformidad con el Informe Integral de fiscalización de fecha 11 de abril de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. **REQUERIR** al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros: ✓ Formatos Básicos Mineros anual 2009, con sus respectivos planos ✓ Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2010, con sus respectivos planos. ✓ Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2011, con sus respectivos planos. ✓ Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2012, con sus respectivos planos. ✓ Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2013, con sus respectivos planos

[1] **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "*Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago.*"

							De conformidad con el Informe Integral de fiscalización de fecha 11 de abril de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajo y Obras -PTO- del Contrato de Concesión **No. JDE-11111.** De conformidad con el Informe Integral de fiscalización de fecha 11 de abril de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto. Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar al titular que debe abstenerse de realizar labores de explotación, hasta tanto no cuente con el acto administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente. **REQUERIR** al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que presenten el acto administrativo fundamentado por medio del cual la autoridad ambiental competente decrete la sustracción del área bajo

							términos del Artículo 34 de la Ley 685 de 2001, toda vez que el titulo se encuentra superpuesto con paramo de un parque natural ZTCHILES-CUMBAL, o en su defecto constancia del trámite. De conformidad con el Informe Integral de fiscalización de fecha 11 de abril de 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto. **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión **No. JDE-11111**, bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 227 de la ley 685 de 2001, para que allegue: ✓ Allegar los Formularios con los respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de IV, trimestre de 2013. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago[2]. De conformidad con el Informe Integral de fiscalización de fecha 11 de abril de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.

[2] **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables**: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "*Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago.*"

							REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal f), y 230 de la ley 685 de 2001, para que realice la reposición de la póliza minero ambiental que asegure el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión **JDE-11111**, y ampare las del primer año de la etapa de explotación, y el valor asegurar de acuerdo con las especificaciones mencionadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 11 de abril de 2013. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR** a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que acrediten por concepto del pago de tarifa de fiscalización por valor total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS M/CTE ($556.013,oo)**, el cual había sido requerido a través del mediante Resolución PARC 003 de fecha 5 de febrero de 2013, notificado por estado jurídico No. 001 del 6 de febrero de 2013. Se informa a los titulares, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 18 0801 de 19 de mayo de 2011 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de Seguimiento y Control. **REQUERIR** al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las

							faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. **CÓRRASE TRASLADO** al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 11 de abril de 2013.

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 01 de abril de 2014., siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto- ANM